Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ra acordar ciertos efectos que a esta dha villa
le ofrecieron, y hizieron nonbram.to de recep-
tor de las bulas para la despedicion de
este presente año en thomas de campos
vecino della y respecto de estar el suso dho
ynpedido y no poder asistir a las dili-
gencias que se ofrecieren para la despe-
dicion de dhas bulas, y por otras justas cau-
sas que a sus mercedes les mueve, por
lo qual desde luego dexando a el dho thomas
de campos en su buena fama y opinion rrebo-
cavan y rrebocaron dho nonbram.to fho
en el suso dho de efecto referido para
que no se use del y desde luego nonbravan y
nonbraron por tal receptor de las dhas
bulas a Alonso hernan de Navarro vecino
desta dha villa por lo qual devian de man-
dar y mandaron se le notifique a el su-
so dho dho nonbram.to por mi el pre-
sente escrivano de ayuntamiento para
que lo acepte y jure y defiancas legales
nas y abonadas para la seguridad y pago
de los mrs. que ynportaren dhas bulas con
apercevimiento que de no hacerlo asi se le apro-
miara a ello con prision venta de vienes
y porto dorrigor de dro. y por este su auto
asi lo acordaron y de sus mercedes lo firmaron
los que saven

Juan diaz aledo — D.o Fran.co de aledo

Fran.co martinez mesa — Julian de canobas

Ante mi

D.n Andres de Alcala y Navarrete